



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 47 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 421015 – Diciembre de 2008.-

- **Presidente Municipal:** Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
- **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria:** Carlos José Acosta
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Oscar Adolfo Quinodoz

Ordenanza N°829

Dto. de Promulgación N° 702 – 04/11/2.008

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la ratificación del Convenio con la Nación correspondiente al Programa Jefes de Hogar-Componentes Materiales-Préstamo BIRF 7157/AR – Resolución SE N°504 del 30 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO: Que el proyecto interesado lo es a instancias del Sr. Contador Municipal a quien el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos le solicita la ratificación del mencionado Convenio por parte del H.C.D.;

Que del análisis del Convenio de referencia y la demás documentación acompañada por el D.E., se advierte que el Convenio ha sido cumplimentado y la ratificación es a los efectos formales, razón por la cual consideramos conveniente proceder a la ratificación del referido Convenio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo celebrado en el año 2004, denominado "Convenio de Financiamiento de Proyecto – Préstamo BIRF 7157/AR – Programa Jefes de Hogar – Componentes Materiales".-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2008.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°830

Dto. de Promulgación N°703 – 04/11/2.008

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita se reforme el art. 10 de la Ordenanza N°817 Dto. Promulgación N° 100 de fecha 4 de febrero de 2008; y

CONSIDERANDO: Que el proyecto interesado, cuyos fundamentos expresados por el Sr. Presidente Municipal se comparten plenamente, tiende a incluir dentro de los contribuyentes que puedan acceder al beneficio del cincuenta por ciento (50 %) que otorga la norma a aquellos que no siendo titulares de la propiedad tienen un derecho sobre la misma, sea usufructuario, poseedor, tenedor, derecho hereditario, etc., que al estar excluidos no sólo no pueden acceder al beneficio sino que dejan de pagar porque sus ingresos son destinados para necesidades básicas y excluyen el pago de tasas;

Es dable destacar que aquellos contribuyentes hoy excluidos por el Art. 10 de la Ordenanza N°817, sí se les reconoce la calidad de usufructuario, poseedor, tenedor, etc. en las Ordenanzas por Contribución de Mejoras para efectuar el cobro de ellas;

En consecuencia, si se les reconoce el derecho de la calidad del título que tienen u ostentan respecto de la propiedad que habitan para percibir las contribuciones por mejoras, es equitativo reconocérselos también para que puedan acceder al beneficio del artículo 10 de la Ordenanza N°817;

Que refiere el D. E. que a la fecha se encuentran en trámite expedientes iniciados en el año 2008, en los cuales, contribuyentes con derechos como el cesionario, poseedor, etc. han interesado el otorgamiento del beneficio del art. 10, los que a la fecha no se han resuelto, razón por la cual es conveniente y necesario ordenar la retroactividad de esta norma al 1º de enero de 2008 para así beneficiar a los contribuyentes que se encuentren en la situación planteada;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 10 de la Ordenanza N°817, Dto. Promulgación N°100 de fecha 4 de febrero de 2008, el que queda redactado de la siguiente forma: "De la suma resultante por aplicación de la presente Ordenanza, cuando el contribuyente sea jubilado o pensionado, de haber mínimo, sea titular de la vivienda o tenga sobre ella un derecho de usufructo, hereditario, sea poseedor o tenedor, como única propiedad, habite en ella y no cuente con otro ingreso dentro del grupo familiar, deberá presentar ante el D. E. una solicitud, en carácter de declaración jurada, que será resuelta por el mismo en base a los datos aportados ...".-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza es retroactiva al 1º de enero de 2008 para los trámites ingresados en tiempo y forma y pendientes de resolución.-

Artículo 3º.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2008.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°831
Dto. de Promulgación N°727- 19/11/2.008

VISTO:

La solicitud de autorización de permuta parcial de inmuebles efectuada por la Sra. Andrea Fabiana López, D.N.I. 24.223.041 y Sr. Luis Mario Turi, D.N.I. 4.626.000; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes solicitan autorización de permuta parcial sobre los inmuebles adquiridos a la Municipalidad de Nogoyá, mediante Licitación Pública Municipal N°01/2002, según Ordenanza N°535, Decreto de Promulgación N°310 del 07/06/2000 y Decreto de Adjudicación N°122 del 8 de abril de 2002;

Que acompañan fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público interviniente en la redacción del referido contrato de permuta;

Que solicitantes manifiestan en su nota un total acuerdo en la permuta interesada, que el precio establecido ha sido abonado en su totalidad y que no existe ningún conflicto de intereses entre ellos;

Que analizada la cuestión se advierte que la venta fue consecuencia de disposiciones legales contenidas en Ordenanza y Decretos ut supra referidos, debiendo la Municipalidad de Nogoyá – en principio – cumplir con la obligación emanada de dichos instrumentos legales, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir las escrituras públicas que fueren pertinentes por la adquisición realizada originariamente y en los términos y condiciones oportunamente dispuestos;

Que no obstante ello y en razón que los peticionantes no tienen intereses contrapuestos, estimamos resulta atendible su petición, no encontrando razón ni fundamento válido para no autorizar la permuta y/o rechazar tal solicitud, por cuanto no implica ningún perjuicio para la Municipalidad de Nogoyá, quien ha percibido el valor de los inmuebles y resta cumplir aún con la obligación de escriturar a favor de los adquirentes, no ocasionando perjuicio alguno a terceras personas por cuanto el presente involucra solo a ambos particulares, resultando siendo irrelevante para el Municipio escriturar los lotes con la división originaria o con la nueva división que proporcionen los adquirentes de común acuerdo, siempre y cuando el Municipio cumpla con la obligación de transferencia del inmueble y – obviamente – en la misma superficie en metros cuadrados que originariamente se obligara y que se especificara como lote N° 1 y Lote N° 2 de la Ordenanza N°535.

Que en virtud de ello y atento que la petición de los Sres. López y Turi excedería las facultades otorgadas al Sr. Presidente Municipal en el art. 6º de la Ordenanza N°535 que autoriza al D. Ejecutivo a suscribir los instrumentos públicos correspondientes al integrarse el total de los montos licitados, es que resulta necesario adecuar dicha norma a efectos de habilitar al Sr. Presidente Municipal para que suscriba las pertinentes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos públicos necesarios a tales efectos, a favor de los peticionantes y de acuerdo al contrato de permuta que en fotocopia certificada se adjunta como parte integrante de la presente, a cuyo cargo estarán todos los gastos y honorarios profesionales que sea necesario abonar, como asimismo las cargas impositivas que resulten de la permuta realizada.

Que en consecuencia, modifícase y establécese como art. 6º bis de la Ordenanza N°535, Dto. de Promulgación N°310 – 07/06/2000, el siguiente texto: "Autorízase al Sr. Presidente de la Municipalidad de Nogoyá a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio a favor de los Sres. Andrea Fabiana López, D.N.I. 24.223.041 y Luis Mario Turi, D.N.I. 4.626.000, teniendo presente la permuta parcial que los mismos han realizado sobre los lotes N°1 y 2º descriptos en la presente Ordenanza, oportunamente adquiridos, y de acuerdo a las modificaciones que los adquirentes han dispuesto en el contrato de permuta que se agrega

como parte integrante de la presente respecto de tales lotes, siendo a cargo de los adquirentes cualquier tipo de gastos y honorarios profesionales por tal modificación, como asimismo las cargas tributarias que correspondan, debiendo el Departamento Ejecutivo controlar que la transferencia de dominio implique y comprenda la misma superficie en metros cuadrados que originariamente se dispusiera en la presente Ordenanza.”

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese como artículo 6º bis de la Ordenanza N°535, Dto. de Promulgación N°310 – 07/06/2000 el siguiente texto: “Autorízase al Sr. Presidente de la Municipalidad de Nogoyá a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio a favor de los Sres. Andrea Fabiana López, D.N.I. 24.223.041 y Luis Mario Turi, D.N.I. 4.626.000, teniendo presente la permuta parcial que los mismos han realizado sobre los lotes N°1 y 2º descritos en la presente Ordenanza, oportunamente adquiridos, y de acuerdo a las modificaciones que los adquirentes han dispuesto en el contrato de permuta que se agrega como parte integrante de la presente respecto de tales lotes, siendo a cargo de los adquirentes cualquier tipo de gastos y honorarios profesionales por tal modificación, como asimismo las cargas tributarias que correspondan, debiendo el Departamento Ejecutivo controlar que la transferencia de dominio implique y comprenda la misma superficie en metros cuadrados que originariamente se dispusiera en la presente Ordenanza.”

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2008.-

Aprobada por mayoría en general y particular

Ordenanza N°832
Dto. de Promulgación N°728 – 19/11/2.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Designase con el nombre de Profesor Juan José Antonio Segura, Ciudadano Ilustre de Nogoyá, a la Casa de la Cultura ubicada en la intersección de las calles 9 de Julio y Centenario.

Artículo 2º.- Solicitar al D. Ejecutivo Municipal identifique a la Casa de la Cultura con una placa que

lleve el nombre del Profesor Juan José Antonio Segura.

Artículo 3º.- Comunicar a la comunidad a través de los medios que corresponda, tal designación.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2008.-

Aprobada por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°833
Dto. de Promulgación N°743 – 27/11/2.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Estímase en la suma de Pesos veintidós millones trescientos cuatro mil doscientos (\$22.304.200) el total de Cálculo de Recursos Año 2.009, destinado a atender las erogaciones a que refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fíjase en la suma de Pesos veintidós millones trescientos cuatro mil doscientos (\$22.304.200) el total del Presupuesto General de Gastos Año 2.009, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Fíjase en trescientos veintiséis (326) el total de cargos de la Planta de Personal.

Artículo 4º.- Autorízase a Contaduría a realizar las imputaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Apruébase el Cálculo de Recursos Año 2.009 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que ha sido fijado en Pesos veintitrés millones ciento setenta y ocho mil (\$23.178.000,00)

Artículo 6º.- Apruébase el total de Gastos Año 2.009 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que ha sido fijado en Pesos veintitrés millones ciento setenta y ocho mil (\$23.178.000,00)

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2008.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ver Anexos 1 y 2 en página 6

Resolución N°602

VISTO:

La petición de donación de una fracción de terreno en el Cementerio local de parte de la Sociedad Siria de Socorros Mutuos; y

3.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°430 de fecha 2 de julio de 2008 la Municipalidad de Nogoyá ha otorgado a la mencionada entidad una fracción de terreno en el Cementerio local de una superficie de 40,00 m2.;

Que la Soc. Siria de S.S.M.M. si bien interesa la donación, es dable aclarar que conforme la normativa vigente, los terrenos se adjudican en concesión pero no se otorga la propiedad de los mismos, razón por la cual existe la imposibilidad legal de donar el terreno tal cual interesa en principio la entidad;

Que en consecuencia y ante el otorgamiento en concesión del terreno conforme Decreto N°430, sólo cabe evaluar de parte de este Cuerpo si se exime total o parcialmente a la Sociedad Siria del pago del canon correspondiente que asciende a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000,-);

En tal sentido, es dable destacar que no está contemplada en la normativa municipal, una exención de pago de dicho canon, razón por la cual la misma correspondería sólo por excepción y debidamente fundada;

Que asimismo se debe destacar también que existen otras entidades en iguales condiciones que la petitioner, que no han solicitado exenciones como la que nos ocupa;

Es por ello que no juzgamos oportuno ni conveniente para el interés público municipal ordenar una exención de pago a favor de dicha entidad, que dispone de un plan de pago con facilidades a efectos de abonar su deuda, conforme las ordenanzas vigentes;

Que no obstante lo referido y como vía de excepción, se facultará al Departamento Ejecutivo, para otorgar y suscribir plan de facilidades de pago sin el requisito previo de abonar el 10% de entrega.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Rechazar la exención de pago solicitada por la Sociedad Siria de Socorros Mutuos, respecto de la concesión del terreno en el Cementerio Municipal otorgado mediante Decreto N°430 de fecha 2 de julio de 2008.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar y suscribir plan de facilidades de pago sin el requisito previo de abonar el 10% de entrega.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2008.-

Aprobada por mayoría en general y particular

DECRETOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO:

721 – 749 -

DECRETOS A PUBLICAR:

N° 698: Otorgando reconocimiento a Janet Cabrera por reemplazo en Asesoría Letrada.- 03.11.08.-

N° 699: Otorgando reconocimiento a Nancy Ayala, Eva Leguizamón y Mabel Quiñones.- 03.11.08.-

N° 700: Otorgando ayuda económica de \$ 3600 a ATRAMUN atención gastos cena Día del Empleado Municipal.- 03.11.08.-

N° 701: Apoyo económico a la Escuela Dr. Luis Agote y para Encuentro Cruzada por una Vida Mejor.- 03.11.08.-

N° 702: Promulgación Ordenanza n° 829 – Ratificación Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Empleo.- 04.11.08.-

N° 703: Promulgación Ordenanza n° 830 – Modificación primer párrafo Artículo 10° de la Ordenanza n° 817.- 04.11.08.-

N° 704: Otorgando reconocimiento por el mes de Octubre a Jefes de Hogar afectados en distintas áreas municipales.- 04.11.08.-

N° 705: Disponiendo asueto administrativo para el día 07.11.08 por el Día del Trabajador Municipal.- 06.11.08.-

N° 706: Reconocimiento a la Banda Municipal de Música por el mes de Octubre.- 06.11.08.-

N° 707: Otorgando al Sr. Díaz Miguel Rafael concesión de terreno situado e el Cementerio Municipal.- 06.11.08.-

N° 708: Otorgando al Sr. Pedro Ronchi y el Sr. Sergio Juan Carlos Ronchi.- 06.11.08.-

N° 709: Otorgando reconocimiento económico a Juan Manuel Battauz por confección de columnas de alumbrado para Bvard. Eva Perón.- 06.11.08.-

N° 710: Otorgando reconocimiento a los Sres. que trabajaron los días domingo en el área de barrido durante el mes de Octubre.- 06.11.08.-

N° 711: Otorgando ayuda económica a la Iglesia Evangélica Bautista desde octubre a diciembre.- 06.11.08.-

N° 712: Prórroga vencimiento tasas General de Inmuebles y Servicio de Obras Sanitarias hasta el lunes 17 Noviembre inclusive.- 10.11.08.-

N° 713: Otorgando ayuda económica a los Sres. Ramón Verón, Alfredo Ponce, María E. Leones de López, Javier Guzmán, Antonio Salcedo, Raúl Pereira, Rafael Juárez, Horacio López, Juan Acosta,

Mónica Arín, Marisa Ledesma, Dalmacia Gómez y Miguel Fernández.- 10.11.08.-

N° 714: Otorgando subsidio a Sergio Leguizamón, Liliana Sosa, Gabriel Banegas y Olga Morot.- 10.11.08.-

N° 715: Aprobación contrato de locación de servicios con los Sres. Carlos Cejas y Luis Maggio.- 10.11.08.-

N° 716: Reconocimiento gastos de los Dres. Zárate Juan Carlos y López Alejandro – Dpto. de Zoonosis por viaje a Rosario: Jornadas de Capacitación sobre Plagas”.- 10.11.08.-

N° 717: Aprobación trámite para traslado del menor fallecido Tobías Porciel y pago de \$ 1700 a Empresa Alvarez.- 11.11.08.-

N° 718: Disponiendo cese por fallecimiento del agente municipal Zanardi Raúl.- 11.11.08.-

N° 719: Otorgando ayuda económica a Cáritas San Martín de Porres para cubrir gastos de luz, Club Ciclista Nogoyá para cubrir gastos organizativos de Gran Volta Nogoyá, Asociación Cooperadora Hospital San Blas, para cubrir gastos folletos maratón “Todos por el San Blas “, Artesanos Locales, para viaje a Exposición en Cañada Rosquín y Escuela N° 91 “Cruceros Gral. Belgrano” para gastos organizativos 90° Aniversario.- 11.11.08.-

N° 720: Otorga subsidio reintegrable a los agentes municipales: Lorenzo Ormaechea, Lidia Fontana y Hugo Cabrera.- 12.11.08.-

N° 722: teniendo por rescindido contrato de locación de Servicios con los Sres. Verón Ricardo y Mazza Julio desde el 01.11.08.- 12.11.08.-

N° 723: Prórroga contrato de trabajo con cocineras de comedores y guarderías municipales.- 12.11.08.-

N° 724: Prórroga hasta el 30.11.08 contratos de trabajo a destajo.- 12.11.08.-

N° 725: Prórroga hasta el 30.11.08 contratos de locación de servicios.- 12.11.08.-

N° 726: Otorgando aporte reintegrable a la Comisión Permanente de Homenaje a la Vuelta de Obligados.- 17.11.08.-

N° 727: Promulgación n° 831 por el autoriza al Presidente Municipal a suscribir escrituras públicas.- 19.11.08.-

N° 728: Promulgación Ordenanza n° 832 – Designación con el nombre de Prof. Juan José Antonio Segura a la Casa de la Cultura.- 19.11.08.-

N° 729: Otorgando ayuda económica a la Sra. María Mercedes Castañola por problemas de salud de su hermano.- 19.11.08.-

N° 730. Otorgando reconocimiento económico a Ana Sabre, Janet Cabrera, Lorenza Crettaz y Ricardo Kapp.- 19.11.08.-

N° 731: Creación Fondo mensual para gastos menores del Centro de Integración Comunitaria.- 19.11.08.-

N° 732: Autorización a la Empresa Metano ocupación de la vía pública en calle San Martín – manzana 237 - extensión red domiciliaria de gas natural.- 19.11.08.-

N° 733: Autorización a la Empresa Metano ocupación de la vía pública en calle San Martín – manz. 221 . extensión red domiciliaria de gas natural.- 19.11.08.-

N° 734: Otorga concesión terreno en el cementerio a favor de la Sra. Córdoba de Facal Clelia.- 19.11.08.-

N° 735: Fijase el día 30 de Noviembre de 2008 para el cese del agente Víctor Raúl Osuna por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria Común.- 21.11.08.-

N° 736: Disponiendo que la agente Andrea Fabiana López – Legajo n° 381 reemplace al Agente Mario Muñoz mientras dure su licencia.- 21.11.08.-

N° 737: Fijando para el 31.12.08 el cese de la agente municipal Elsa Margarita Villanueva.- 21.11.08.-

N° 738: Apoyo económico a Vecinos de Plazoleta Juan B. Justo por los meses de Noviembre y Diciembre.- 21.11.08.-

N° 739: Aprobación contrato de comodato celebrado con Pedro Eduardo Castillo.- 25.11.08.-

N° 740: Otorgando a la Sra. Luisa Celina un subsidio reintegrable.- 25.11.08.-

N° 741: Otorgando reconocimiento a Daniel Taborda, Pablo Miguel Castillo, Segio Taborda.- 25.11.08.-

N° 742: Autorización pago diferencia de viáticos camión desobstructor.- 25.11.08.-

N° 743: Promulgación Ordenanza n° 833 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2009.-

N° 744: Otórgase al Sr. Tolosa Juan Carlos concesión terreno en el Cementerio Municipal con destino a la construcción de un panteón.- 27.11.08.-

N° 745: Reconocimiento por la labor desarrollada por la Banda Municipal de Música correspondiente al mes de Noviembre.- 27.11.08.-

N° 746: Llamado a un Registro Especial de Aspirantes para cubrir la licencia del Sr. Juez de Faltas desde el 1° al 29 de Enero de 2009.- 28.11.08.-

N° 747: Subsidios a las Sres. José González, Jorge Cavagna, Daniel Amesa, Mirta Ramírez, Mariángeles Martínez y Laura López.- 28.11.08.-

N° 748: Otorgando ayuda económica a Inés Luján Nuñez, para Curso Capacitación, al Centro de Educación Física por Curso en Hanball y al Hospital San Blas para la maratón “Lleguemos por el San Blas “. 28.11.08.-

RESOLUCIONES

Nº 047: Otorga asignación por menor a cargo del Agente José Horacio Cudine.- 10.11.08.-

Nº 048: Declárase de interés municipal las charlas denominadas “Los cinco días para dejar de fumar” desde el 24 al 28 del cte. 18.11.08.-